

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****56****MEJORADA DEL CAMPO****PERSONAL**

Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla de personal laboral por acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 51 de 2 de marzo de 2026), y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se entiende definitivamente aprobada dicha modificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mejorada del Campo, a 24 de marzo de 2026.—El concejal de Recursos Humanos (decreto de delegación 2023-1527, de 20 de junio), Isidoro García Bravo.

(03/4.681/26)

